PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	45	pesetas.
Semestre	85	. —
Año	160	_
Ayuntamientos de la Provincia,		
Antici	140	
Acoitos jones se solicitarán de	12	Aaminst

Cubiertes Vinciales (Diputación Provincial). ración

Ferre fuera podrán hacerse remitiendo el importe por pire postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurri-dos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; è pesetas, los del año anterior, y de otros años, 3 pesetas,



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, dos pesetas.

dos pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de cuarro pesetas por línea o fracción. Al original acompafirá un sello mévil de 1405 pesetas y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarda previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Exemo Se Cabasta.

responda de este.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen detecho más que a un solo ejemplar que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se bats de venta en la Imprenta

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLKTIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cadracticamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cadracticamente. semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro das después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembra de 1887).

SECCION PRIMERA

GOBIERNO DE LA NACION

Presidencia del Gobierno

ORDEN

Señalando los transportes "Fuera de turno", "Urgentes" y "Preferentes" durante el mes de noviembre próximo

Excmos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, se acuerda para el mes de noviembre próximo lo siguiente para el cargue de mercancias por ferrocarrril.

Articulo 1.º Conforme con el artículo 2.º de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de fecha 14 de junio de 1941 ("Boletin Oficial del Estado" núm. 163) por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, la clasificación de los turnos "Fuera de turno", párrrafo primero; "Urgentes" (apartado a), y "Preferentes" (apartado c) del citado artículo, serán los siguientes:

Mercancias "Fuera de turno" por vagon completo

Containers frigorificos. (Se clasificarán en dicho turno el material que solicite para su transporte en régimen de cargado o vacio, siempre que se hallen afectos a transportes de mercancias que tengan esta clasificación).

Câmaras y cubiertas.

Correspondencia de la Dirección General de Correos y Telecomunicación. Dinamita y demás explosivos

Mercancias "Urgentes" por vagón completo

Abonos compuestos.

Abonos orgánicos.

Abonos quimicos.

Aceites comestibles.

Aceites de algodón.

Aceites de coco, palmiste, soja y cacao (manteca).

Aeites lubricantes.

Aceites de orujo y turbios de aceite. Acidos grasos (incluida oleina).

Algodón, algodón hilado y floca.

Aluminio. Antimonio.

Arroz.

Azúcar.

Azufre.

Bacalao.

Carbones vegetales (cisco, picón, herraj, orujo, etc.).

Cereales panificables (trigo, centeno, maiz, etc.).

Cinc.

Cobre.

Chatarra.

Electrodos.

Envases en general.

Fosfatos.

Ganado vivo, no incluido en el apartado d) del "Fuera de turno".

Harinas.

Hilazas.

Jabón común (siempre que vayan consignados a los Delegados provinciales o locales de Abastecimientos y Transportes Militares de los tres Ejércitos).

Lanas.

Leche condensada.

Legumbres secas.

Leña.

Limones.

Lingotes en general.

Madera de entibar para minas. (La consignación será precisamente para Empresas o Sociedades Mineras.

Maquinaria agricola en general. Material refractario manufacturado.

Material para la construcción y reparación de material ferroviario (previa indispensable presentación de certificado de la Comisaria de Material Ferroviario al solicitar el

Mostos concentrados.

Naranjas.

Orujos grasos.

Patatas.

Pieles frescas y saladas tanto de ganado vacuno como equino.

Piensos y forrajes.

Piritas.

Plantas de vivero y sarmientos.

Pimentón.

Productos químicos (amoniaco anhidro, ácido nítrico, ácido sulfúrico, carburo de calcio, cloro liquido, sulfato amónico, sulfuro de carbono y tricloroetileno).

Remolacha para fábricas azucare-

Semillas (excepto las de girasol).

Tabaco.

Tocino y manteca.

Traviesas para ferrocarriles.

Zanahorias.

Mercurio.

Mercancias "Preferentes" por vagón completo.

Acero y hierro en redondos.

Alquitrán.

Anticriptogámicos/

Arcillas refractarias.

Asfaltos.

Azulejos.

Brea.

Cales.

Carbones minerales, sin ciclo permanente.

Cementos.

Insecticidas.

Madera en general (excepto la de entibar para minas, que es "Urgente". Ovoides.

Piedra y yeso para las fábricas de cemento.

Pizara para techar.

Productos químicos (clorato de potasa y de sosa, cloruro de cal y sosa caustica).

Silice y arena silicea.

Tejas.

Uralita.

Yesos y escayolas.

Art. 2.º Salvo en los casos de fuerza mayor, por motivos de la circulación, no se suspenderán las facturaciones en las siguientes mercancias:

a) Por vagón completo.

Cámaras y cubiertas nuevas para vehículos de tracción mecánica.

Gasolinas, petróleos, aceite mineral, lubricantes consignados a CAMPSA o expedidos por la misma, y cisternas vacias de dicha Entidad.

Harinas panificables y saquerios para las mismas.

Cereales panificables y saquerios para los mismos.

Pescados y material particular vacio para su transporte,

Ganado de consumo, carnes frescas y material particular vacio para su transporte.

Huevos.

Melazas.

Aceites comestibles y envases para el mismo.

Transportes clasificados "fuera de

Salazones de pescado y sardinas prensadas en tabales o cajas de madera, excluyéndose las conserva's en lata.

Arroz.

Legumbres secas.

Tubérculos, hortalizas y frutas, excepto naranjas y limones.

Piensos.

Azúcar.

Carbón mineral.

Transportes militares.

Carburo.

Rentas estancadas y mercancias correspondientes a Monopolios del Estado, ya figuren como remitentes o consignatarios.

Tabaco en rama (verde).

Materiales que se destinen a la construcción y reparación de material ferroviario, previo certificado de la Comisaria de Material Ferroviario o de sus Inspecciones.

Acidos sulfúrico, nítrico y aguarrás (en cisternas precisamente o en vagones particulares).

b) Al detalle.

En gran velocidad

Cupos mensuales provinciales de artículos intervenidos por la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes, consignados a los señores Alcaldes, Economatos mineros Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Envases para leche y jaulas para

Géneros frescos. . *

Huevos.

Cámaras y cubiertas nuevas para vehículos de tracción mecánica.

Muebles usados.

Paqueteria y bultos hasta 20 kilogramos.

Saquerio.

Transportes de o para la Jefatura de Explotación de Ferrocarriles por el Estado o Compañías de Ferrocarriles en general.

Volateria.

Alevines.

Salazones de pescado y sardina prensada en tabales o cajas de madera, excluyéndose las conservas en lata.

Mostos concentrados, con un peso máximo de 350 kilogramos por barril.

Transportes fúnebres y ataúdes. Juguetes.

Pimentón. Material apicola.

Turrones.

En pequeña velocidad.

Cámaras y cubiertas nuevas para vehículos de tracción mecánica.

Saquerio para cereales panificables y harinas.

Cupos mensuales provinciales de artículos intervenidos por la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes, consignados a los señores Alcaldes, Economatos mineros y Sindicatos de F. E. T y de las J. O. N. S.

Huevos.

Leche condensada, desecada maternizada y desecada ácida.

Capachos para la molturación de

Envases en general.

Muebles usados.

Medicamentos y productos farma-

Rentas estancadas y mercancias correspondientes a Monopolios del Estado, ya figuren como remitentes o consignatarios.

Transportes militares.

Salazones de pescado y sardina prensada en tabales o cajas de madera, excluyéndose las conservas en

Materiales que se destinen a la construcción y reparación de material ferroviario, previo certificado de la Comisaria de Material Ferroviario o de sus Inspecciones.

Material telegráfico y telefónico (los destinatarios serán precisamente los Jefes de Telégrafos de las distintas estaciones telegráficas del Estado o Jefe de los Almacenes generales de Madrid).

Alcohol para Colegios Oficiales Farmacéuticos o Sanidad, siempre que en la guía se haga constar dicho extremo.

Artículos sanitarios (algodón, gasas, vendas, cirugia y material de cura urgente).

Cloro liquido, siempre que vaya consignado a Corporaciones municipales o Empresas de Aguas.

Lonas para cubrir vagones.

Semillas

Piensos.

Azúcar para Colegios Oficiales Farmacéuticos.

Material apicola.

Material para la incubación y cria de polluelos.

Herramientas agricolas. Se considerarán incluidas en esta autorización las horcas de madera.

Recambios para maquinaria agri-

Transportes de o para la Jefatura de Explotación de Ferrocarriles por el Estado y Compañías de Ferrocarriles en general.

Transportes de o para la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Acetileno.

Oxigeno.

Anticriptogámicos e insecticidas. Aceites lubricantes.

Cubiertas y cámaras para bicicletas. Ferroaleaciones, previa indispensable presentación de orden o certificado de la Delegación Oficial del Estado en las Industrias Siderúrgicas.

Mecha, dinamita, detonadores y encendedores de seguridad para detonador de mina.

Plantas de vivero y sarmientos.

Juguetes.

Pimentón.

Salvo en las estaciones que expresamente determine la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte, estas mercancias se admitirán sin excepción alguna en aquellas estaciones que tengan establecida la facturación de mercancias al detalle, por direcciones, es decir, limitadas para ciertos destinos a determinados días de la semana.

Art. 3.º Se tendrán muy en cuenta por las estaciones de ferrocarril, antes de facturar, el exigir la guía única de circulación a aquellas mercancías que está ordenado deben llevarla.

Art. 4.º La presente disposición surtirá efectos desde el día 1 de noviembre próximo, sustituyendo a la Orden de 28 de junio de 1950 ("Boletín Oficial del Estado" núm. 181, de 30 de junio de 1950), y rectificaciones señaladas en las Ordenes de 28 de julio de 1950, 28 de agosto de 1950 y 28 de septiembre de 1950 ("Boletín Oficial del Estado" números 212, 243 y 237, de 31 de julio de 1950, 31 de agosto de 1950 y 28 de septiembre de 1950), respectivamente.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1950. —
P. D.: El Subsecretario, Luis Carrero.
Excmos Sres.

(Del "B. O. del E." núm. 303, de fecha 30-10-1950).

Ministerio de Educación Nacional

ORDEN

Creando uno Sección de retrasados mentales en el Grupo escolar "Concepción Arenal", de Zaragoza

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada a este Ministerio por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria de Zaragoza, en solicitud de la creación de una sección de "Retrasados Mentales", con destino al Grupo escolar "Concepción Arenal", de la capital, que permita atender a la educación de los numerosos escolares que por su deficiencia o debilidad mental po pueden asistir a las Escuelas Nacionales.

Teniendo en cuenta que para la instalación y funcionamiento de esta nueva sección se dispone de todos cuantos elementos son necesarios; que existe crédito adecuado para estas atenciones en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento y de acuerdo con los preceptos del Decreto de 5 de mayo de 1941,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se considere creada definitivamente y con el carácter de "Retrasados Mentales" una sección de niñas en el Grupo escolar "Concepción Arenal", de Zaragoza (capital).

2.º La dotación de esta nueva sección será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón general del Magisterio tenga la Maestra que se designe para regentarla, creándose para la provisión de las resultas una plaza de Maestra con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el capitulo primero, artículo primero, grupo quinto, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento; y,

3.º Nombrar con carácter definitivo para el desempeño de la sección que se crea en virtud de esta Orden a doña Julia Núñez López, Maestra propietaria de Montalbán (Toledo).

Lo digo a V. 1. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. 1. muchos años. Madrid, 20 de octubre de 1950.— Ibáñez-Martín.

Ilmo. Sr. Director de Enseñanza Primaria.

(Del "B. O. del E." núm. 305, de fecha 1-11-50).

SECCION CUARTA

Núm 5.032

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Zaragoza

Una vez enviados a esta Administración por el señor Ingeniero-Jefe del Catastro de Rústica, con fecha de hoy se remite a las Juntas Periciales que al final se expresan el apéndice de altas y bajas de rústica de su respectivo término municipal, documento en el que se consignan, para surtir efectos tributarios en el

próximo ejercicio económico, las variaciones que experimenta el padrón vigente.

Los referidos apéndices han de ser expuestos al público en la Casa Consistorial correspondiente durante un plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Durante el mencionado término de exposición, los contribuyentes en general podrán formular ante la Junta Pericial respectiva las reclamaciones que sean oportunas, las cuales, debidamente informadas por dichas entidades y unidas a las que estás juzguen procedentes, serán remitidas a esta Administración de Propiedades al devolver los referidos apéndices. En estos consignarán las Juntas Periciales, mediante certificación unida a los mismos, la correspondiente diligencia de aprobación en el caso de no presentarse reclamaciones atendibles.

Los pueblos a que se refiere este anuncio son: Ariza, Farlete, Fuentes de Ebro, La Joyosa, Longares, Pina de Ebro y Quinto.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes interesados.

Zaragoza, 31 de octubre de 1950.— El Administrador, Joaquin Ariza.

Núm. 5.053

Contribución de edificios y solares para el año 1950

URBANA. - Pueblos

Próximo a terminar el plazo señalado para la confección de listas de urbana de los pueblos de esta provincia, por circulares de esta Administración de Propiedades publicadas en fechas 3 y 19 del pasado mes, se reitera a los señores Alcaldes y Secretarios que no hayan remitido las referidas listas para su aprobación la obligación que tienen de remitir as antes del día 5 del presente mes, advirtiéndoles que transcurrida que sea la mencionada fecha se les impondrá inexcusablemente las sanciones reglamentarias que en dichas circulares se consignan, según órdenes de la Superioridad.

Zaragoza, 2 de octubre de 1950.—El Administrador de Propiedades, Joaquín Atiza.

SECCION QUINTA

Núm. 5.031

Confederación Hidrográfica del Ebro

SECCION DE AQUAS

D. Inocencio Lázaro Gómez, vecino de Tobed (Zaragoza), solicita autorización para la apertura de un pozo

situado a unos 20 metros de distancia del cauce del río Grío, en término municipal de Tobed, destinado al riego de una finca de su propiedad de unos 250 metros cuadrados de extensión aproximadamente.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha solicitud puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al señor Ingeniero-Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de treinta dias naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el expediente correspondiente, durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Aguas de la Confederación del Ebro en Zaragoza (General Mola, núm. 26, primer piso).

Zaragoza, 25 de octubre de 1950.— El Ingeniero-Director adjunto, F. Fernandez.

Núm. 4.477

Jefatura Superior de Policia

Relación de las licencias de caza expedidas durante el mes de septiembre de 1950:

(Conclusión: Véase «B. O.» núm. 252)

Dia 22:

- 2.855. Caspe. Valero Ballabriga Sancho.
- 2.856. Fuendejalón. Juan M. Aznar Clavería.
- 2.857. Fuentes de Ebro. Rafael Vallespin Ramón.
- 2.858. Gallur. Mariano Capdevila Bolsa.
- 2.859. Garrapinillos. Andrés Romanos Gracia.
- 2.860. Gelsa de Ebro. Lorenzo Casado Sañudo.
- 2.861, Manchones. Rafael Gutièrrez Castillo.
- 2.862. Santa Eulalia de Gállego. Daniel Biec Morer.
- 2.863. Sobradiel. Alejandro Franco Castillo.2.864. Torrelapaja. Ismael Genzor
- Cabestré.
- 2.865. Torres de Berrellén. Alejandro Gimeno Cidraque.

Dia 23:

- 2.866. Almonacid de la Sierra. Santiago Gálvez Navarro.
- 2.867. Ardisa. Ramón Jordán Pérez
- 2.868. Asso-Veren. Plácido Alastuey Tito.
- 2.869. Borja. Mariano Pablo Sebastián.

- 2.870. Borja. Francisco Tejero Pardo.
- 2.871. Idem. Juan Pérez Sancho.
- 2.872. Idem Sebastián Martinez Martinez.
- 2.873. Idem.— Francisco Gomez Jato.
- 2.874. Cosuenda. Marcelo Cebrián Gracia.
- 2.875. Escatrón. Antonio Clavero Pérez.
- 2.876. Garrapinillos. Cristino Guillén Claver.
- 2.877. Ibdes. Pascual Garcés Monge.
- 2.878. La Muela. Inocencio Embarba Mur.
- 2.879. Lituénigo. Santiago Madurga Solares.
- 2.880. Los Fayos. Manuel Vega Magallón.
- 2.881. Idem. Francisco Luna Vidorreta.
- 2.882. Maella. José Cibor Soler.
- 2.883. Idem. Alejandro Ibarz Puyol.
- 2.884. Peñaflor de Gállego. Teodoro Millán Benito.
- 2.885. Idem. Jesús Molina Espiau.
- 2.886. Idem. Virgilio Taratiel Altarriba.
- 2.887. Idem. Manuel Cortés Urzainqui.
- 2.888. Idem. Joaquin Salvador Solares.
- 2.889. Santa Fe. Andrés Campillo Alcaine.
- 2.890. Idem. Guillermo Campillos Alcaine.
- 2.891. Idem. Angel Campillos Al-
- 2.892. Santa Isabel. Enrique Martinez Usán.
- 2.893. Tarazona. Lucio Sevillana Simón.
- 2.894. Idem. Juan Jiménez Pérez.
- 2.895. Idem. Felipe Gracia Vallejo.
- 2.896. Idem. Manuel Motilvæ Chueca.
- 2.897. Torrellas. Jesús Rubio Casáus.
- 2.898. Trasmoz. Manuel Ramirez Martinez.
- 2.899. Utebo. Lorenzo Cerrada Cerrada.
- 2.900. Idem. Mariano Navarro Broca.
- 2.901. Villalengua. Valerio Asensio Serrano. 2.902. Idem. — Fausto Bueno Maes-
- tro.
- 2.903. Idem. Máximo Mancebón Arrroyuelos.
- 2.904. Zaragoza.—Angel Vela Chueca 2.905. Idem. — Bernardino Cuevas Beltrán.

- 2.906. Zaragoza. Jesús Villaverde Salvador.
- 2.907. Idem. Jesús Subirón Mateo.
- 2.908. Idem. Carlos Guía Alvarez.
- 2.909. Idem. Jesús Vicente Pérez. 2.910. Galo Pasarin Garnacho.
- 2.911. Idem. Julián Sancho Ca-
- 2.912. Idem Raimundo López Lafoz.
- 2.913. 1dem. Marcial Aranda Al-
- quézar.
 2.914. Idem. Pascual Brañas del
- 2.915. Idem .— Pedro Viñanúa Pérez.
- 2.916. Paracuellos de Jiloca. Luis Bernal Cabrerizo.

Dia 25:

- 2.917. Borja.-Lucio Serrano Merle.
- 2.918. Calatayud. Rafael Larrea Andrés.
- 2.919. Idem. Carmelo Gil Ibáñez.
- 2.920. Idem.—Aproniano Diez Puertas.
- 2.921. Campillo de Aragón Saturnino Baquedano Morlanes.
- 2.922. Castiliscar. Juan Sánchez Garcés.
- 2.923. Leciñena. Gaspar Martinez
 Gavin.
- 2.924. Quinto de Ebro.—Vicente Abenia Galán.
- 2.925. Torralba de Ribota.—Antonio
- Lázaro Gasca 2.926. Uncastillo.—Angel Marin Lear.
- 2.927. Zaragoza. Jorge Madurga Cuevas.
- 2.928. Idem. Miguel Cortina Gómez.
- 2.929. Belmonte de Calatayud. Clementino Betrián Franco.
- 2.930. Biel Amado Minguez Biel. 2.931. Biota. — José Abadia Gracia.
- 2.931. Biota. José Abadia Gracia. 2.932. Calatayud. — Blas García Ca-
- bello.
 2.933. Campillo de Aragón. Teo-
- doro Ibáñez Alonso. 2.934. Cariñena. — Cándido Ferrer
- Marin.
 2.935. Caspe. Francisco Pina Ca-
- talán.
- 2.936. Daroca. Joaquin López Peligero.
- 2.937. Idem. Santiago Alcain ϵ Castro.
- 2.938. Ejea de los Caballeros. Pablo Mateo Ginés.
- 2.939. Epila.—Julián González Sanz.
- 2.940. Farasdués. Antonio Lasilla Larraga.
- 2.941. Idem. Adrián Cortés Larra.
- 2.942. Fuentes de Ebro. Francisco Viamonte Miguel.

		700
2.943.	Idem. — Joaquin Lizano La-	
	fuente.	2.9
2.944.	Garrapinillos.—Ezequiel Gracia Buil.	2.
2.945.	Gelsa de Ebro. — Valentin Beltrán Salvador.	2.
2.946.	Justibol. — Rafael Peris Madrazo.	2.
2.947.	La Cartuja. — Elías Pérez Blanque.	2.
2.948.	La Cartuja Baja. — Rafael Tremps Pérez.	2.
2.949.	Miralbueno. — Julián Aliaga Casañal.	2.
2.950.	Idem. — Pascual Gracia Arri-	2.
2.951.	zabalaga. Montañana. — Manuel Pueyo Vallés.	2.
2.952.	Morata de Jalón.—Julián Ma- rín Joven.	2.
2.953.	Idem.—José Serrano Jimeno.	2.
2.954.	Orcajo. — Valero Bruna Ruiz.	
2.955.	Novillas.—Emiliano Irún Ruiz.	
2.956.	Nuez de Ebro.—Agustín Mar- tínez Soláns.	2.
2.957.	Idem. — Pedro Beltrán Cira- suela.	2.
2.958.	Pina de Ebro.—Francisco Mo- rón Enfedaque.	2.
2.959.	Purujosa. — Nicolás Calonge • Sanjuán.	
2:960.	Idem. — Venancio Perez Gua-	2.
2.961.	Purujosa. — Pantaleon Par- do López.	2.
2.962.	Quinto de Ebro.—Manuel Laga Gracia.	3
2.963.	Idem. — Manuel Reinado Lobato.	3
2.964.	Ricla. — José López Mostao.	3
2.965.	San Juan de Mozarrifar. —	3
	Nazario Gracia Oñate.	
2.966.	Sos del Rey Católico. — Eugenio Cortes Serrano.	3
2.967.	Tauste. — Fernando Digata Casinos.	3
2.968.	Tosos. — Francisco Guía Pérez.	3
2.969.	Zaragoza. — Mario Guia Gá- Ilego.	3
2.970.	Idem.—Pedro Fernández Or- tiz.	3
2.971.	Idem. — José Ibort Palacios.	
2.972.	Idem.—Delfin Fernández Vergara.	3
2.973.	- m	
2.974.		
2.975.	Idem. — José Pérez Serrano.	
2.976.		. :
2.977.		
	vián.	

		200 7 221			
2.943	Idem. — Joaquin Lizano La-		Dia 27:	3.018.	San Juan de Mozarrifar.—
2.545.	fuente.		Zaragoza. — José Lahuerta		Joaquin Budria Tejedor.
2.944.	Garrapinillos.—Ezequiel Gra-	2.3011	Pérez.	3.019.	San Mateo de Gallego.—José
	cia Buil.	2.982.	1dem Vicente Galán Nava-	-	Mata Bordonaba.
2.945.	Gelsa de Ebro. — Valentin		rro.	3.020.	Sos del Rey CatólicoEuse-
	Beltrán Salvador.	2.983.	Idem. — Alejandro Gutiérrrez		bio Ramon Castillo.
2.946.	Juslibol. — Rafael Peris Ma-		Robles.	3.021.	TorellasJosé Serafin Lacar-
	drazo.	2.984.	Idem. — Félix Gracia Royo.		ta Molina.
2.947.	La Cartuja. — Elias Pérez	2.985.	Idem Orencio Ramón	3.022.	Idem.—Ernesto Pérez Gracia.
	Blanque.		Franco.	3.023.	Tosos.—Celestino Felipe Mu-
2.948.	La Cartuja Baja. — Rafael	2.986.	Idem. — Isidoro Lobera Bel-		ñoz.
	Tremps Pérez.		trán.	3.024.	1dem. — Inocencio Sánchez
2.949.	Miralbueno. — Julián Aliaga	2.987.	Idem.—Julian Coarasa Brum.		Fonz.
	Casañal.	2.988.	Idem. — Vicente Fondevilla	3.025.,	Zaragoza. José Torres Par-
2.950.	Idem. — Pascual Gracia Arri-		Lorén.		dos.
	zabalaga.	2.989.	Idem Pablo Esteban Sán-		Idem.—Felipe Sánchez Moro.
2.951.	Montañana. — Manuel Pueyo		chez.	3.027.	Idem.—Clemente Pérez La
	Vallés.	2.990.	ldem. — Miguel Sebastián	0.000	yana.
2.952.			Vargas.	3.028.	Idem.—Tomás Lorente Cinca. Idem.—Francisco Ezquerra
2052	rin Joven.	2.991.	1dem. — Antonio Almenara	3.029.	Lamarca.
2.953.			Salillas.	3.030.	Idem.—Jacinto Soler Comenge
2.954.		2.992.	Calatayud. — José Castañer	3.031.	Idem.—Joel Yagüe Marin.
2.955.	Novillas.—Emiliano Irún Ruiz. Nuez de Ebro.—Agustín Mar-		Rue.	3.032.	
2.950.	tinez Soláns.	2.993.	Idem.—Carmelo Moreno Gil.	0.000	tro.
2.957.		2.994.	Casetas.—Luis Gracia Ruiz.	3.033.	
2.331.	suela.	2.995.	Ejea de los Caballeros.—Am-	3.034.	Idem.—Pascual Murillo Luis
2.958.		D 564	brosio Aznares Blasco.		idem — Jesús Blánquez
2.330.	rón Enfedaque.	2.996.	Idem.—Julio Cardona Iñiguez. Gallur. — Teodoro Frescanez		Arroyo.
2.959.	Purujosa. — Nicolás Calonge	2.997.		3.036.	ldem.—José Lasala Pérez.
	· Sanjuán.	2 000	Zalaya. Garrapinillos. — Angel García	3.037.	Idem.—Gregorio Beltrán Gui
	Idem. — Venancio Pérez Gua-	2.998.	Garcia.		tarte.
	llar	2.999.	Ft Alfa-on Fol	3.038.	
2.961.	Purujosa. — Pantaleon Par-	2.999.	cón Nuviala.	3.039.	Idem.—Julian Beltran Mateo
	do López.	2 000	Montañana. — Angel Portera		Dia 20.
2.962.	Quinto de EbroManuel La-	3.000.	Panivino.		Dia 29:
	ga Gracia.	2 001	Idem. — Joaquin Pedro Cal-	3.040.	
2.963.	Idem. — Manuel Reinado Lo-	3.001.	vete.	-	puz Orcao. 1dem. — Antonio Soria Gu
	bato.	3.002.	Idem.—José Alcaine Peña.	3.041.	
	Ricla. — José López Mostao.		Idem.—Pedro López Recio.	2.042	tiérrez. Idem.—Luis Angulo Clavero
2.965.	San Juan de Mozarrifar. —		Pina de Ebro.—Jacinto Porto-	3.042.	n tt. D. !- College
	Nazario Gracia Oñate.		lés Cervera.	3.043.	- D
2.966.		3.005.	Quinto de Ebro.—Pascual Po-	3.044.	Pamplona.
	genio Cortès Serrano.		rroche Montuj.	3 045	Idem. — Daniel Calvo Amaya
2.967.	Tauste. — Fernando Digata	3.006	San Mateo de GállegoMa-	3.046.	Biel. — Victorio Mallén Lar
	Casinos.	0.000	riano Gaudo Almadé.	0.010.	zarote.
2.968.	Tosos. — Francisco Guía Pé-	3.007.	Santa Isabel.—Manuel Gracia	3.047.	= Adiox
	rez.		Tolón.		Huerta.
2.969.	Zaragoza. — Mario Guia Gá-		Sástago.—José Cester Gracia.	3.048.	Caspe. — Lorenzo Cirac La
	llego.		Terrer.—Ricardo Garcia Unzu-		tre.
2.970.	Idem.—Pedro Fernández Or-			3.049.	Idem. — Leonardo Sanz La
	tiz.	3.010	Torres de Berrellén.—Joaquin		tre.
2.971.	Idem. — José Ibort Palacios.		López Genzor.	3.050.	ldem. — José Hernández Cla
	Idem.—Delfin Fernández Ver-	3.011.	Uncastillo.—José Frago Pueyo.		vero.
	gara.	3.012.	Bulbuente. — Manuel Gallego	3.051.	Idem. — Hilario Barceló Co
2.973.	Idem - José Benaul Tello.		Garcia.		tés.
2.974.		3.013.	Calatorao.—Basilio Aina Mos-	3.052.	Idem Manuel Comech Pa
2.975.			tacero.	0.00	racuellos.
2.976.		3.014.	Cariñena. — Manuel Gutiérrez	3.053	Farasdués. — Joaquin Ais
2.977.			Cebrián.		Burgos
	vián.	3.015.	Cogullada Manuel Aparicio	2.054	. Idem. — Cándido Larraga L
2.978.		· ·	Gracia.	5.054	rilla.
	vero.	3.016.	Malpica de Arba.—José Tris	in	
2.979.	Idem Francisco Po Rasal.		Guinda.	- 3.055	. Gallur. — Miguel Casado P
	Idem.—Francisco López Calvo.	3.017.	Muel.—Joaquin Floria Mateo.		rez.
The Paris of					

3.056. Garrapinillos. — Ricardo Roda Almenara.

La Almolda. - Sisinio Cres-3.057. po Martinez.

3.058. Mara - Victoriano Hernández Blas.

3.059. San Mateo de Gállego. - Octavio Carretero Medel.

3.060. Villamayor. - Antonio Gracia Bello.

3.061. Idem. - Esteban Tena Gil.

Dia 30:

Ainzón. — Manuel Sanmartín 3.062. Sanchez.

3.063. Bardallur. — Emilio Arilla Duarte.

3.064. Biota. - Máximo Erice Esquiroz.

3.065. Idem. - Saturnino Aibar Las-

3.066. El Burgo de Ebro. - José Camps Pradell.

3.067. Casetas. - Julian Ruiz de Apodaca.

3.068. Gallur. - Pablo Herrero Ferraz. 3.069.

1dem. - Aurelio Pérez Gómez.

Illueca. — Prudencio Garcia 3.070. Romero.

Idem. - Manuel Bartolome 3.071. Asensio 1dem. — Pascual Casamayor

3.072. Gomollón.

3.073. Isuerre. - José Otal Garasa. 3.074. Mezalocha. — Juan Melguizo

Mainar. 3.075. Monterde. — Jesús Solanas

Tomey. 3.076. Monzalbarba. — Benjamin Sancho Benito.

Movera. — Alejandro Bescos 3.077. Vinués.

3.078. 1dem. - Vicente Bescós Iglesias.

3.079. Idem. — Manuel Sancho Asin.

3.080. 1dem. - Jesús Ramos Bescós,

3.081. Idem. — Eduardo Larrosa

3.082. 1dem. - Miguel Bescos Igle-

3.083. Nuez de Ebro. - Ceferino Chueca Villuendas.

3.084. Pastriz — José Oñate Gracia. Plasencia de Jalon. - Abe-3.085.

lardo Burbano Aznar. Rueda de Jalón. - Ernesto Fustian Rodriguez.

3.087. Utebo. — Luis Faus Esteve.

3.088. Villafranca de Ebro. - Octavio Labarta Zapater

3.089. Zuera. - Valero Seral Torres.

3.090. Zuera. - Antonio Gervás Tomás.

Idem. - Antonio Seral To-3.091.

3.092. Idem. - Faustino Sanz Miguel.

3.093. Zaragoza. - Felipe Pantoja Aparicio.

3.094. Idem.—Vicente Alvarez Baile.

1dem. - Florencio Palomera 3.095. Blasco.

Idem. — Baltasar Ascaso San-3.096. martin.

3.097. Idem — Luis Aldazábal Arribillaga.

1dem. - Andrés Cebrián Carabantes.

Idem. - Alfonso Allepuz Or-3.099. cao.

Zaragoza, 6 de octubre de 1950.-El Jefe Superior, Francisco Díaz de

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zar agoza

Núm. 4.556

Relación de las reformas hechas en vehículos automóviles, de las que ha tenido conocimiento la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza durante el mes de septiembre de 1950.

Matrícula: B-57582.

Marca: Ford.

Número del motor: 1129076.

Número del bastidor: 5274822.

Asientos: 2.

Tara: 2.500.

Carga: 2.500. Reforma: Cambio de motor por el in-

Servicio que va a realizar: P. Propietario: Juan Boltaina Pinos. Domicilio y población: Ramírez, 2,

Zaragoza,

Matrícula: B-7.8748.

Marca: Eucort. Número del motor: E17R-1521.

Número del bastidor: TR 1521. Asientos: 2.

Tara: 800.

Carga: 360.

Reforma: De turismo a furgoneta. Servicio que vá a realizar: P Propietario: Alfonso Soláns Serrano. Domicilio y población: Plaza S. Fran-

cisco, 6, Zaragoza.

Matricula: SS 11948.

Marca: Diamondt.

Número del motor: 593481. Número del bastidor: SS 362.

Asientos: 28. Tara: 5.230.

Reforma: De camión a ómnibus. Servicio que va a realizar: S. P.

Propietario: Andrés Pina Bueno. Domicilio y población: S. Lorenzo, 7, Zaragoza.

Matrícula: VI-1720.

Marca: Opel.

Número del motor: 23391

Número del bastidor: 23348Z-610.

Asientos: 2 Tara: 980.

Carga: 500. Reforma: De turismo a furgoneta.

Servicio que va a realizar: P. Propietario: Carlos Navarro Herranz.

Domicilio y población: General Franco, 55, Zaragoza.

Matírcula: Z-7527.

Marca: Henschel.

Número del motor: 101.015.

Número del bastidor: 25-1-36/34Z-759

Asientos: 3. Tara: 7.990.

Carga: 10.000.

Reforma: Ampliación de cabina. Servicio que va a realizar: P.

Propietario: Manuel Cabrera Felip. Domicilio y población: Fraga (Huesca)

Zaragoza, 30 de septiembre de 1950. El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Núm. 4.556

Permisos de circulación de automóvilesa los que ha rehabilitado su antigua matricula esta Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza durante el mes de septiembre del año 1950.

Fecha de la primitiva inscripción: 11 de diciembre de 1929.

Día de la rehabilitación: 15.

Matrícula: HU-1438. Categoría: 3.ª.

Marca: Ford.

Tipo: Caja.

Número de asientos: 2.

Tara: 1.850.

Carga máxima: 2000.

Número del motor: 2.054,004.

HP.: 17.

Número del bastidor: Z-1,280.

Nombre y apellidos del propietario: Angel Triviño Caballero.

Domicilio y población: General Franco, 78, Zaragoza. Servicio: P.

Procedencia del motor caso de no ser el primitivo, etc.: Con su primitivo motor.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1950. El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Núm. 5.022

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público de transporte de mercancias por carretera entre Barcelona y Torrelavega, y en cumplimiento del articulo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("Boletin Oficial" de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la

publicación de este anuncio en el "Boletin Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante esta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esa información a la Excma. Diputación Provincial; a los Ayuntamientos de Bujaraloz, Pina de Ebro, Osera, Villafranca de Ebro, Nuez de Ebro, Alfajarín, Puebla de Alfindén, Zaragoza, Utebo, Sobradiel, La Joyosa, Alagón, Figueruelas, Pedrola, Luceni, Boquiñeni, Gallur, Magallón y Mallén, y al Sindicato Provincial de Transportes.

Zaragoza, 28 de octubre de 1950.— El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Núm. 5.023

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público regular de transporte de mercancías en automóvil, por carretera, entre Borobia (Soria) y Zaragoza, y en cumplimiento del articulo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("Boletin Oficial" de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletin Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas hábiles de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excma. Diputación Provincial; a los Ayuntamientos de Pomer, Aranda de Moncayo, Jarque, Gotor, Illueca, Tierga, Trasobares, Calcena, Brea, Sestrica, Morés, Saviñán, El Frasno, Morata de Jalón, Ricla, La Almunia, Calatorao, Epila, La Muela, Zaragoza, y al Sindicato Provincial de Transportes.

Zaragoza, 27 de octubre de 1950.— El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el dia de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplasa, encargandose a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial procedan a la busea, captura y conducción de aquéllos, peniéndales a disposición de diche tuez o Pribunal son arregto a los articulos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjutciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.870

CAMPOS RIVERO (Juan), c u y a s demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Zaragoza (calle de Ricla, núm. 13), en la actualidad en ignorado paradero, procesado en causa número 17 de 1947, por estafa, seguida ante el Juzgado de instrucción de Caspe (Zaragoza).

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA Núm. 4.916

LA ALMUNIA DE DONA GODINA

Por el presente edicto se ofrecen las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y se llama y convoca para que en término de diez días comparezcan a declarar ante el Juzgado de instrucción de la Almunia de Doña Godina, en sumario 38 de 1950, por infidelidad en la custodia de documentos, a las personas abajo indicadas como posibles perjudicados por el extravio de los pleitos civiles tramitados en este Juzgado el año 1943, y cuyo domicilio y actual paradero se desconoce, así

como a sus herederos o causahabientes:

- 1. Interdicto retener posesión predio: Alberto Cuartero Logroño y Antonio González Pérez.
- 3. Mayor cuantía cumplimiento contrato: Antonia Gil Alaras y Manuel Ardid y Josefa de Zayas.
- 4. Desahucio finca rústica: Ignacia Gimeno Felipe y Ramiro Garcés López.
- 7. Declaración herederos: Milagros Jarabo Sangüesa y Elíseo Marcén Ansón.
- 8. Desahucio rústico: Luis Martinez y Epimenio Bernal, con José Valero Redondo.
- 9. Mayor cuantía reivindicación finca rústica: Genaro Tejero López contra Santiago López y ciento cinco más.
- 11. Interdicto recobrar: Vicente Yus Casas, Alejandro Velilla y Angeles Forcen.
- 12. Declaración herederos de don Manuel Mosteo Guajardo: Manuel Mosteo López.
- 13. Declaración herederos Leandro Diez Orna: Agueda Soria Blasco.
- 14. Inhibitoria en pobreza Juzgado 21, Madrid: Marcos Lorén Sanjuán y Mercedes Martinez Fraile.
- 16. Adveración testamento Emilio Franco López: Emilio Franco Hernández.
- 17. Declaración herederos Juana Medrano: Rosalina Montón Medrano.
- 18. Declaración herederos Filomena Cerro y Sánchez Herrera: José Civantes Benito.
- 19. Menor cuantia, cantidad, Antonio Remiro Moreno: José Salvat y Bodegas Salvat, S. A.
- 21. Menor cuantia, cantidad, Sindicato Agricola Alacón: Gregorio Vera Irundain.
- 22. Declaración herederos Gregorio Gómez Diez: Pilar Moreno Moreno.
- 23. Menor cuantia, reivindicación terreno, Mariano Rosel y Dolores del Solar: Emilio Huarte Mendicoa y esposa.
- 24. Juicio arrendamiento rústico, Manuel Rodríguez Bermejo y esposa: Pablo Sánchez.
- 25. Declaración herederos Julian Carnicer Gil y Manuel Carnicer: Justa Carnicer Moreno.
- 26. Declaración herederos Josefa Pérez Felipe: Gregorio Lorente Pérez.
- 27. Pobreza para menor cuantía, Faustina Royo: Tomás Lausin y esposa.
- 30. Declaración herederos Marcelino Casanova Matel: Ulpiana Casanova Rodríguez.

- 31. Declaración herederos Maria Garcia Barroso: Teresa Garcia Barroso.
- 33. Declaración herederos Eusebio Moreno y Pilar Alares: Mariano Moreno Alares.
- 34. Declaración herederos Vicente Ariza y Gil Urriés: Antonio Ariza Agudo.
- 35. Declaración herederos Engracia Miguel y Manuel Maestro: José Maestro Miguel.
- 36. Pobreza: Esteban Nicasio Alvarez Merenciano, Angeles Miranda.
- 37. Inhibitoria: Los mismos del anterior
- 38. Declaración herederos Tomás López Lausín: Carmen Blasco Marin.
- 39. Declaración herederos Eusebia Sierra Pelegrin: Teresa Numancia Sierra.
- 40. Declaración herederos Cayetano Casao y esposa: Joaquin Casao.
- 41. Declaración herederos José Lamuela Manero: Dolores Lamuela Gil.
- 42. Declaración herederos Alejandro Méndiz Sangrós: Cristobalina Méndiz Sangrós.
- 43. Interdicto recobrar, Ana Polo Oliver e hijas: Mariano Urgel Rodriguez.
- 44. Declaración herederos Julio Hernández Grima: Cándida Romeo Francisco.
- 46. Ejecutivo Emilia Borja Amador: Ignacio Viñas Cajo.
- 47. Declaración herederos José Usón Usón: Benita Usón Moreno.
- 48. Declaración herederos Luis Cebrián Alejandre: Amada Alvarez Aparicio
- 53. Precario, Mariano Sancho de la Sala: Pedro Valero Pérez.
- 54. Diligencias preparatorias Mariano Alda Navarro: Antonio Egea García.
- 59. Desahucio rústico Epimenio Bernal López: Joaquín Carnicero.
- 60. Desahucio rústico Epimenio Bernal y Luis Martinez: Emilio López Relancio y José Perez Fondón.
- 61. Desahucio rústico Mariano Anfoy Laserrada: Jorge Casaña Cristiá.
- 62. Desahucio rústico Bernardo y Teodoro Valero Redondo: Felipe Ruiz
- 63. Venta bienes menores: Florentino Benito Sangrós.
- 65. Desahucio rústico Emilio Ibáñez Fernández: Pedro Lafuente Puértolas.
- 66. Desahucio rústico Emilio Ibañez Fernández: Julián Ibáñez Brasi.
- 67. Juicio arrendamiento Juana Siegas Ayarza: Babil Franco.
 - 68. Desahucio rústico Emilio Ibá-

- ñez Fernández: Felipe Garcia Puértolas.
- 69. Desahucio rústico Emilio Ibáñez Fernández: Julián Paúl y Gay.
- 71. Expediente dominio: Leoncio Brieva y Ramona Asín Giménez.
- 73. Declaración muerte Simón Gutiérrez Puertas: María Gutiérrez Puertas.
- 79. Precario, Alfonso Lozano: Angel Valero Valero.
- 80. Precario, Alfonso Lozano: Pablo Valero Arnal.
- 81. Mayor cuantía Julián Martinez Morales: Manuel Martinez López y otros.

La Almunia de Daña Godina, veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta.—El Juez de instrucción, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.024

Sindicato de Riegos de Luceni

Por defunción del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Celador de Aguas de este Sindicato, y, se anuncia su provisión por plazo de quince días para que puedan solicitarla aquellos a quienes interese.

Deberán reunir las siguientes condiciones: No padecer defecto físico que le imposibilite el uso de azada y espuerta para el cierre de boqueras; saber leer y escribir, y no exceder de 45 años; gozar de buena reputación y fama y estar adherido al glorioso Movimiento nacional.

Disfrutará el haber diario de 10 pesetas, y 5 más en concepto de carestía de vida.

Las instancias, debidamente documentadas, se presentarán en la Secretaria de este Sindicato durante el plazo indicado.

Luceni, 31 de octubre de 1950.— El Presidente, Angel Martinez.

Núm. 5.029

Sindicato Central de la Presa de Pina

Se convoca a los representantes de los Sindicatos rectores de los regadios que utilizan las aguas del Ebro, derivadas mediante la Presa de Pina, a Junta general de este Sindicato Central, que se celebrará el día 2 de diciembre del año en curso, a las diecisiete treinta horas y en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Fuentes de Ebro. En esta Junta general se someterán a examen y discusión los proyectos de Ordenanzas para el Sindicato Central, redactados por la Comisión nombrada al efecto.

Los representantes convocados en número de dos por cada Sindicato poderdante, habrán de exhibir las credenciales que les acrediten en sus poderes, así como una certificación de la extensión del regadio al que, en cada caso, representen.

Se convoca asimismo a esta Junta general a los usuarios particulares, en riegos o en fines diversos, de las aguas a que se ha hecho mérito, los que habrán de exhibir para su admisión a las deliberaciones los títulos administrativos que justifiquen aquel uso.

Fuentes de Ebro a 31 de octubre de 1950.—El Presidente, Joaquin Lapuente.

Núm. 5.030

Comunidad de Regantes de Huerta Alta de la villa de Tauste

Se cita a Junta general ordinaria a todos los partícipes de esta Comunidad para el dia 19 del próximo noviembre, a las tres de la tarde, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, para tratar o siguiente:

- 1.º Examen de la Memoria semestral.
- 2.º Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el año próximo.
 - 3.º Ruegos y preguntas

Si no hubiere número suficiente para tomar acuerdos se celebrará en segunda convocatoria el día 26 del mismo mes, en el sitio y hora indicados, siendo firmes los acuerdos que se tomen con cualquiera que sea el número de los que asistan.

Tauste, 31 de octubre de 1950. — El Presidente, Ignacio Bentura.—Por su mandado: El Secretario, Amador Lacampa.

Núm. 5.049

Unión Territorial de Cooperativas del Campo

Para la provisión en "propiedad, por concurso-oposición entreLetrados, de la plaza de asesor jurídico de esta organización sindical, con haber anual de 12.000 pesetas y demás derechos inherentes al cargo.

Los aspirantes deberán dirigir sus solicitudes al señor Presidente de la Junta Rectora, hasta el día 30 del actual, y lose jercicios de oposición empezarán tres meses después.

Para informes de los documentos exigidos, normas por las que se regirá esta convocatoria, ejercicios y programa, pueden dirigirse a nuestras oficinas (San Voto, 8).

Zaragoza, 2 de noviembre de 1950— El Vicepresidente, Manuel León Salazar.—P. A. de la J. R.: El Secretario, Juan Muñoz Salillas.

TIP. HOGAE PIGNATELLY